



Intendencia Municipal

Monte

VISTO Y CONSIDERANDO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023

25 de julio de 2023.-



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

El CONVENIO MARCO celebrado con la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, representado por su Intendente Municipal, Act. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI y esta Municipalidad de Monte para la colaboración recíproca entre ambos estamentos cuyo objetivo es el desarrollo de actividades conjuntas de intercambio cultural, económico, científicos, deportivo, turístico y toda otra que resulte de interés para ambas con el fin de profundizar los vínculos existentes, especialmente las que tengan que ver con la realización de muestras, espectáculos, conferencias, exposiciones, eventos y charlas, incluyendo el dictado de talleres y/o cursos de capacitación,

Que la Ordenanza Nro. 2810 del Honorable Concejo Deliberante autoriza a este Ejecutivo Municipal a celebrar, instrumentar y firmar convenios con la administración nacional, provincial y/o de otras municipalidades que no afecten la estructura orgánica de sus competencias, j.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el **CONVENIO MARCO de COLABORACIÓN RECÍPROCA**, que como anexo único forma parte del presente, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, Provincia de Buenos Aires, representado por el su Intendente Municipal, **Actuario NÉSTOR OSVALDO GRINETTI**, y esta Municipalidad de Monte cuyo objetivo es establecer la colaboración recíproca entre ambos estamentos para el desarrollo de actividades conjuntas de intercambio cultural, económico, científicos, deportivo, turístico y toda otra que resulte de interés para ambas con el fin de profundizar los vínculos existentes, especialmente las que tengan que ver con la realización de muestras, espectáculos, conferencias, exposiciones, eventos y charlas, incluyendo el dictado de talleres y/o cursos de capacitación, pactado en 2 (dos) años y prorrogable automáticamente por igual período, conforme lo establecido en la cláusula quinta del mismo.

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio

DECRETO N° 1.510

Dr. José María Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte